CONTRATO Nº 115/2.013

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ALECRÍN E/ CEDRO Y PALMA Y CALLE ALECRÍN E/ PALMA Y CEIVO

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abg. Benito Ricardo Aguayo Fernández**, con Cédula de Identidad **N° 550.861** y el **Secretario Municipal Abg. Vicente Aquino Chaparro**, con Cédula de Identidad **Nº 2.939.369**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Constructora V.A.R. – RUC 988480-7** domiciliada en Avda. Lasa Residentas c/ Wilfrido Hoppe - Ciudad de Puente Kyjha - Departamento de Canindeyú - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Víctor Aparecido Ramoa, con Cédula de Identidad N° 988.480**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ALECRIN E/ CEDRO Y PALMA Y CALLE ALECRIN E/ PALMA Y CEIVO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte del CONTRATISTA para La Municipalidad de los servicios de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30-011-520, objeto del gasto específico de Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de **la Municipalidad de Nueva Esperanza**, hasta la suma de **Gs. 310.000.000 (trescientos diez millones).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **260.116**

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Constructora V.A.R.
RUC: 988480-7
Cel.: 0981- 3' 4 371
Puente Kyjha - Py.

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2.013, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 789/2.013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será: de 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

PLANILLA DE PRECIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
LOTE 01: ***Construcción de Empedrado Calle Alecrín e/ Cedro y Palma.***						
1	72131701-002	Replanteo de obra	Gl.	1,00	850.000	850.000
2		Preparación de terreno para empedrar	m2	1.348,00	3.000	4.044.000
3		Relleno y Compactación	m3	100,00	73.000	7.300.000
4		Provisión y colocación de cordones	ml	300,00	28.500	8.550.000
5		Relleno para soporte de cordón	m³	80,00	38.500	3.080.000
6		Pavimento tipo empedrado	m2	1.099,00	45.500	50.004.500
7		Canal, Cuneta tipo cordón y Badén	m3	28,00	1.780.000	49.480.000
8		Muro de Piedra bruta colocada 0,40x0,80	m3	20,00	480.000	9.600.000
9		Trabajos Limpieza Final	Gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
					Precio Total LOTE 1	**134.768.500**
LOTE 02: ***Construcción de Empedrado Calle Alecrín e/ Palma y Ceivo.***						
1	72131701-002	Replanteo de obra	Gl.	1,00	850.000	850.000
2		Preparación de terreno para empedrar	m2	1.640,00	3.000	4.920.000
3		Relleno y Compactación	m3	400,00	73.000	29.200.000
4		Provisión y colocación de cordones	ml	410,00	28.500	11.685.000

Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Constructora V.A.R.
RUC: 988480-7
Cel.: 0981- 3[illegible]4 371
Puente Kyjha - Py.

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

5		Relleno para soporte de cordón	m³	100,00	38.500	3.850.000
6		Pavimento tipo empedrado	m2	1.373,00	45.500	62.471.500
7		Canal, Cuneta tipo cordón y Badén	m3	28,70	1.780.000	51.086.000
8		Muro de Piedra bruta colocada 0,40x0,80	m3	20,00	480.000	9.600.000
9		Trabajos Limpieza Final	Gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
					Precio Total LOTE 2	**175.162.500**
					TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2	**309.931.000**

Total Lote 01 y 02. Son guaraníes: trescientos nueve millones novecientos treinta y un mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051).

La obra deberá ser ejecutada en su totalidad hasta el término de este contrato, el lugar de la recepción será en el local de la obra.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051).

Plazo de ejecución de la obra: El plazo de entrega de la obra es de 120 (ciento veinte) días a partir del acta de inicio de la obra. La Municipalidad de Nueva Esperanza asignara un Fiscal de Obra quien realizara las labores del control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra.
El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante el CONTRATISTA, siendo sus instrucciones con relación a la obra comunicados por escrito, para el estudio y cumplimiento por el CONTRATISTA si hubiere lugar.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se realizara anticipo de 30% (treinta por ciento) del total de su oferta, previa presentación de la Póliza de Anticipo por los 100% (cien por ciento) y los siguientes pagos de acuerdo a las certificaciones presentadas según avance de obra.

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley Nº 2051/03).

La Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato con vigencia de 120 (ciento veinte) días. De acuerdo a la Art. 39 inc c, Ley 2051/03

11. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051).

Construcción de Empedrado calle Alecrín e/ Cedro y Palma y calle Alecrín e/ Palma y Ceivo

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas

Secretario General

Constructora V.A.R.
RUC: 988480-7
Cel.: 0981- 3'4 371
Puente Kyjha - Py.

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

establecidas en la Ley N° 2051.
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva esperanza, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

.....
Abg. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

.....
Víctor Aparecido Ramoa
Representante Legal de Constructora V.A.R.
Contratista

Constructora V.A.R.
RUC: 988480-7
Cel.: 0981- 3 1 4 371
Puente Kyjha - Py.